

**Santander Banco de Emisiones,
S.A. (Sociedad Unipersonal)**

Estados Financieros Intermedios
Resumidos correspondientes al periodo
de seis meses terminado el 30 de junio
de 2014 e Informe de Gestión, junto con
el Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS

Al Accionista Único de Santander Banco de Emisiones, S.A. (Sociedad Unipersonal), por encargo del Consejo de Administración

Informe sobre los estados financieros intermedios resumidos

Hemos auditado los estados financieros intermedios resumidos adjuntos de Santander Banco de Emisiones, S.A.(Sociedad Unipersonal) – “El Banco” –, que comprenden el balance al 30 de junio de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos resumidos, correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con los estados financieros intermedios resumidos

Los administradores son responsables de la elaboración de los estados financieros intermedios resumidos adjuntos de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Banco en España, adaptados, en cuanto a los requerimientos de desglose de información a los modelos resumidos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007, para la elaboración de información financiera resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 de dicho Real Decreto, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios resumidos libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros intermedios resumidos adjuntos, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros intermedios resumidos están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros intermedios resumidos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros intermedios resumidos, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de los administradores de los estados financieros intermedios resumidos, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros intermedios resumidos tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros intermedios resumidos adjuntos del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Banco en España, adaptados a los modelos resumidos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1362/2007, conforme a lo previsto en el artículo 12 de dicho Real Decreto, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.

Párrafo de énfasis

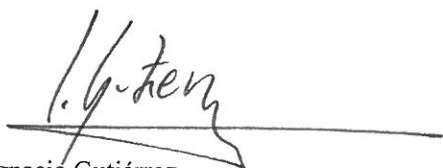
Llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota Explicativa 1 adjunta en la que se menciona que en el marco del proyecto de reestructuración del negocio de depositaria y custodia del Grupo Santander está previsto, que los negocios de depositaria y custodia del Grupo Santander en España se transmitan al Banco por medio de la segregación de dicha unidad económica desde Santander Investment, S.A., la adquisición por parte del Banco de los negocios de México y Brasil a través de las sociedades especializadas que lo desarrollan en dichos países y la entrada en el accionariado del Banco a nuevos inversores en el 50% del negocio actual de depositaria y custodia del Grupo Santander en España, México y Brasil, una vez obtenidas las preceptivas aprobaciones legales y regulatorias correspondientes, manteniéndose el 50% restante en el Grupo.

Asimismo, llamamos la atención sobre la Nota Explicativa 1 adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios resumidos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros completos preparados de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Banco, por lo que los estados financieros intermedios resumidos adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales del Banco correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. Por último, llamamos la atención sobre la Nota Explicativa 1 adjunta, en la que se menciona que las operaciones del Banco se efectúan dentro de la gestión del Grupo Santander, y por dicho motivo, los presentes estados financieros intermedios resumidos que se presentan en cumplimiento de la normativa vigente, deben interpretarse en este contexto. Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio adjunto correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios resumidos presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios resumidos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Banco.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Ignacio Gutiérrez

1 de agosto de 2014



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2014 N° 01/14/15595
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 4 de julio